

Documento:	<b>Resolución</b>
Nº Expediente:	<b>2021/00006296D</b>
Procedimiento:	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION</b>
<b>Dirección</b>	
	<i>PTS_RESOL_WORD_DIR_FIS</i>

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- Que existe informe de iniciación del expediente del Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna proponiendo la contratación de referencia, a fin de equipar adecuadamente los puestos de trabajo que garantizará un mejor funcionamiento y optimizar las condiciones laborales y la productividad de los trabajadores con la instalación de una segunda pantalla que permite visualizar simultáneamente varias aplicaciones y edición de documentos administrativos..
- 2.- Que dados la necesidad expuesta, el valor estimado calculado y el tiempo del que se dispone para llevar a cabo el proceso de contratación, el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.
- 3.- Que mediante resolución del sr. Director con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno se acordó la idoneidad de la Contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO PARA EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y demás trámites necesarios para su ejecución.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- I.- Que según lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
- II.- .- Que según dispone el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público se entenderá por contrato de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
- III.- Que en el presente supuesto se cifra como importe máximo de la contratación el importe de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (35.834,00 euros), incluido**

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 13523646230074542534 en <http://sede.tributostenerife.es>



el I.G.I.C, para el año de duración del contrato, siendo el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (34.982,00 €)**,, excluido el IGIC por lo que debe publicarse previamente el anuncio de licitación en el perfil del contratante del CTT alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. (art. 135 de la LCSP).

**IV.-** Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el valor estimado ascendería a **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (34.982,00 €)**, excluido el IGIC, por lo que el procedimiento adecuado sería el abierto simplificado, contemplado en el artículo 159.6 de la LCSP.

**V.-** Las facultades atribuidas al Sr. Director del CTT en virtud de los Estatutos del CTT y de las bases de ejecución del Presupuesto del CTT.

Considerando la propuesta favorable emitida por la Unidad de Dirección y la fiscalización de la Intervención, **RESUELVO:**

**1.- Aprobar :**

- El expediente administrativo relativo a la Contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO PARA EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, incoado por el Área de Modernización.

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la citada contratación,

**2.- Autorizar el gasto, por una cuantía de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (35.834,00 euros), incluido el I.G.I.C.**

**3.- Autorizar la iniciación del procedimiento de contratación**, conforme al procedimiento Abierto simplificado abreviado.

**4.- Comunicar el acuerdo** que se adopte a la Intervención y al Servicio de Recaudación y Gestión Financiera del CTT.

Fdo:

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 13523646230074542534 en <http://sede.tributostenerife.es>

